



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 88- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-06-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 16-2023-CR/GRM, de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, se tiene el Informe Técnico-legal, suscrito por los profesionales Abog. Juan Zenón Flores Velásquez, responsable del área de saneamiento físico legal , de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Arquitecta Rosmery Aquise Ttacca, que concluye que el inmueble ubicado en el Sub Lote área 4, sector 2 Mz C, Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo, el cual, viene siendo administrado por la Dirección Regional de salud desde hace 8 años, ello conforme al acta de transferencia definitiva del proyecto de fecha 30 de junio del 2015, predio inscrito a nombre del Gobierno Regional de Moquegua en la partida electrónica N° 11007538;

Que, mediante Informe N° 209-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGA, de fecha 9 de mayo del 2023, del Director Regional de Salud, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la regularización de afectación en uso, a favor de la Dirección Regional de Salud del inmueble ubicado en el Sub Lote Área 4, sector 2 Mz C, Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo, registrado a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, en el cual se





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 88- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-06-2023

debe ejecutar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Hospital de Ilo II-1, distrito de Ilo, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". CUI N° 25076631.

Que, mediante Informe N°022-2023-GRM/GRI-SEP/ESFL-RAT, de fecha 17 de mayo del 2023, de la especialista en Saneamiento Físico Legal, Arquitecta Rosmary Aqise Ttacca, quien concluye que se debe aprobar la Regularización de Afectación en Uso del inmueble denominado Sub Lote Area-4, Sector 2 Mz "C" Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, que consta de 17, 743.14 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de formular y ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Hospital de Ilo II-1, distrito de Ilo, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". CUI N° 25076631;

Que, mediante Informe N° 479-2023-GRM/GGR/ORAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto de la solicitud de afectación en uso del inmueble denominado Sub Lote Area-4, Sector 2 Mz "C" Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, que consta de 17, 743.14 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de formular y ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Hospital de Ilo II-1, distrito de Ilo, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". CUI N° 25076631;

Que, la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio ha emitido el Dictamen N° 005-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 15 de junio del 2023, recomendando la aprobación de la regularización de la afectación en Uso, del inmueble denominado Sub Lote Area-4, Sector 2 Mz "C" Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, que consta de 17, 743.14 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de formular y ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Hospital de Ilo II-1, distrito de Ilo, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". CUI N° 25076631;

Que, mediante Oficio N° 014-2023-GRM/CDTyP, de fecha 21 de junio del 2023, el presidente de la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, eleva el Dictamen N° 005-2023-GRM/CR/CDTP, a la consejera delegada del Consejo Regional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 16-2023-CR/GRM, de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 005-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, que recomienda la aprobación de la regularización de la afectación en Uso, del inmueble denominado Sub Lote Area-4, Sector 2 Mz "C" Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, que consta de 17, 743.14 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de formular y ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Hospital de Ilo II-1, distrito de Ilo, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". CUI N° 25076631; con la sustentación del presidente de la Comisión, se aprobó por Unanimidad, aprobar el Dictamen N° 005-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 15





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 88- 2023-CR/GRM

Fecha : 27-06-2023

de junio del 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la regularización de la afectación en Uso, del inmueble denominado Sub Lote Area-4, Sector 2 Mz "C" Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, que consta de 17, 743.14 m2, a favor de la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de formular y ejecutar el proyecto denominado "**Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Hospital de Ilo II-1, distrito de Ilo, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua**". CUI N° 25076631.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para su respectiva implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA

